

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 54

Suplemento 1.- Jueves, 19 de marzo de 2009

Página 53

S U M A R I O

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de Málaga	54
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de Cádiz	54
Dirección Provincial de Castellón	54
Dirección Provincial de Madrid	55
Dirección Provincial de Tarragona	55
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	56
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
CEDMA (Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga)	57
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Almáchar, Alozaina, Archidona, Benalmádena, Borge (El), Burgo (El), Cártama, Fuengirola, Málaga, Marbella, Mijas, Nerja, Ojén, Pizarra, Ronda, Sayalonga, Vélez-Málaga y Viñuela (La)	57
PATRONATO MUNICIPAL SOCIOCULTURAL Y DE EDUCACIÓN	
Ayuntamiento de Ronda	70
AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	71

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: cedma@cedma.com

www.bopmalaga.org

www.cedma.com

**INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Notificación

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Málaga dictó resolución definitiva por las que se estableció un recargo sobre las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el/los trabajador/es relacionado/s, a cargo exclusivo de la o las empresas declaradas responsables (Gamo y Corado, Sociedad Limitada y Dragados, Sociedad Anónima).

Con fecha 9 de mayo de 2008 la trabajadora doña Matilde Durán Torres es declarada en situación de lesiones permanentes no invalidantes derivada de accidente de trabajo.

No habiendo podido practicar la notificación a la empresa Gamo y Corado, Sociedad Limitada, en el domicilio conocido por esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inserción de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente obra en las dependencias de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Huéscar, 4 – 29007 Málaga).

En Málaga, a 27 de febrero de 2009.

El Director Provincial, Manuel Prieto García.

2 9 9 9 / 0 9

Notificación

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Málaga dictó resolución definitiva por las que se estableció un recargo sobre las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador relacionado, a cargo exclusivo de las empresas declaradas responsables (Estructuras y Obras La Costa, Sociedad Limitada y Profasan, Sociedad Anónima).

Con fecha 30 de mayo de 2008, el trabajador, don Antonio Luna Hevilla, es declarado en situación de incapacidad permanente total cualificada derivada de accidente de trabajo.

No habiendo podido practicar la notificación a la empresa Estructuras y Obras La Costa, Sociedad Limitada, en el domicilio conocido por esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inserción de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente obra en las dependencias de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Huéscar, 4 – 29007 Málaga).

En Málaga, a 27 de febrero de 2009.

El Director Provincial, Manuel Prieto García.

3 0 0 1 / 0 9

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
ADMINISTRACIÓN 11/03 JEREZ DE LA FRONTERA**

La Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jerez, de la que es titular don Rafael M.^a Ortiz Sánchez-Pobre,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos adoptado resolución de tramitar inscripción en el censo de profesionales taurinos con efectos de 22-03-2008 a Francisco Losada Salmoral, con NAF 140055677589, en base a los siguientes,

Hechos

– Quedar acreditada su primera actuación en la fecha indicada.

Fundamentos de derecho

– Artículo 11.3.3 de la Orden de 20 de julio de 1987 (*BOE* 31/07/87).

– Artículo 13 del RD 2621/87, de Integración al Régimen General de Profesionales Taurinos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 3 0/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma ley.

El Director de la Administración, firmado: Rafael María Ortiz Sánchez Pobre.

2 8 9 0 / 0 9

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL 12/02**

Edicto

Doña Eva M.^a Ubierna Mahave, Directora de la Administración número 12/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hace saber: Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad Social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Impugnaciones–, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de

tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

NAFICCC: 291082236903.

Nombre/razón social: Redouani, Nora.

CP/Población: 29009 Málaga.

Motivos: Alta.

Régimen: 0611 REA C/Ajena.

Fecha resolución: 10-21-2008.

Castellón, 27 de enero de 2009.

La Directora de la Administración, firmado: Eva M.^a Ubierna Mahave.

2 8 9 1 / 0 9

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Edicto de notificación de trámite de audiencia de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a sujetos no localizados, previo a la declaración de responsabilidad solidaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BOE* del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (*BOE* del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, apartado 5, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (*BB.OO.EE.* de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), 1) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (*BOE* del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que, en su caso, daría lugar al impulso del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (*BOE* del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Seguridad Social cuyo importe y periodo se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (*BOE* de 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente abierto a nombre del administrador o miembro del consejo de administración, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Subdirección Provincial, sita en la calle Agustín Fosá, números 28-30, 7.^a planta, 28036 Madrid.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.

El Subdirector Provincial, firmado: Juan Luis Rodríguez Hurtado.

Número del documento nacional de identidad del administrador del Consejo de Administración (DNI); Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVÍO); Código postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expediente (N.º EXPTE.); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Periodo que abarca la deuda reclamada (PERIODO).

DNI: X3389820B.

NOMBRE: ANIBAL FREDY GIRALDO SERNA.

DIRECCIÓN ENVÍO: AVDA. DEL SOL, ED. COLOSO-7K, PTA. B.

CP: 29630.

LOCALIDAD: BENALMÁDENA.

PROVINCIA: MÁLAGA.

NÚMERO EXPTE.: 2890200771127.

ENTIDAD MERCANTIL: INVERSIONES Y SERVICIOS DAVED, S. L.

IMPORTE: 25.075,14 EUROS.

PERIODO: DE 11/2005 A 06/2008.

El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado.

2 8 8 8 / 0 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL 43/01-05

Edicto

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero *BOE* del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre *BOE* del 31).

Lugar y plazo de comparecencia

En la Administración de Tarragona número 43/05, sita en avenida de Roma, 7 B 43005, Tarragona. De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o su representante, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1. Comunicación de baja oficio y reposición de alta en el Régimen Especial Agrario.

Apellidos y nombre: Abdeslam Zerbaier.

Número de afiliación: 43/10001299/08.

Baja oficio: 29 de febrero de 2008.

Fecha alta: 1 de septiembre de 2008.

Domicilio: Marbella.

Tarragona, 3 de febrero de 2009.

La Directora de la Administración, firmado: Silvia Conesa Sanz.

2 8 8 7 / 0 9

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y con el Título VII, del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación interior para distribución de energía eléctrica.

Situación: Avenida de la Estación.

Características:

- Línea subterránea de 20 KV, con conductor de aluminio 18/30 KV, de 240 mm² de sección y 25 metros de longitud.
- Centro de transformación prefabricado con transformador de 630 KVA y conjunto de celdas en SF6 formado por dos celdas de línea, una de protección y una de seccionamiento.

Término municipal afectado: Antequera.

Referencia expediente: AT-E-12176.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

3 7 7 1 / 0 9

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y con el Título VII, del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad: Modificación aérea de la línea aérea 66 KV, S/C, denominada "Casares-Estepona", entre los apoyos número 75 y número 76,

con el fin de reducir la superficie de sobrevuelo de los conductores más el desvío por viento y por tanto la servidumbre de vuelo de la línea eléctrica debido a la construcción de un conjunto de naves próximas a la línea para distribución de energía eléctrica.

Situación: Paraje denominado "Mesas de Salavieja", Estepona.

Características:

- 609 m de línea aérea 66 KV, S/C, conductor Al-ac tipo D-450 de 454,5 mm² de sección y un apoyo metálico de celosía.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia expediente: AT-12211.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

3 7 6 7 / 0 9

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Soterramiento de tramo de línea de media tensión y modificación de centro de transformación, mediante paso de centro intempérie a interior prefabricado, por afección por la construcción de cocheras y talleres del metro de Málaga.

Situación: Zona de Los Asperotes.

Características:

- Línea subterránea de 20 KV con conductor de aluminio 18/30 KV de 240 mm² de sección y 925 metros de longitud.
- Centro de transformación prefabricado con transformador de 160 KVA y conjunto compacto en SF6 formado por dos celdas de línea y una de protección.

Término municipal afectado: Málaga.

Referencia expediente: AT-E-12237.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

3 7 8 3 / 0 9

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica.

Situación: Chilches.

Características:

- Línea subterránea de 20 KV con conductor de 240 mm² de sección y 45 metros de longitud.
- Centro de transformación prefabricado con transformador de 250 KVA y conjunto de celdas en SF6, formado por dos celdas de línea y una de protección.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Referencia expediente: AT-E-12180.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

3 7 8 5 / 0 9

De conformidad con lo establecido en la regla 2.ª del artículo 32.1 y artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, en la Oficina Técnica Municipal, sita en plaza del Convento, s/n, por plazo de veinte días contando a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante cuyo periodo de tiempo podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhaurín el Grande, a 13 de febrero de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo, en virtud de delegación de competencias efectuada por Alcaldía mediante Decreto 2103/08, de 24.10, firmado: J. Gregorio Guerra Gil.

2 3 4 5 / 0 9

—

ALHAURÍN EL GRANDE

Oficina Técnica

A n u n c i o

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la UE-46 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en la regla 2.ª del artículo 32.1 y artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en la Oficina Técnica Municipal, sita en plaza del Convento, sin número, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante cuyo periodo de tiempo podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la villa de Alhaurín el Grande, a 16 de febrero de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo, en virtud de delegación de competencias efectuada por Alcaldía mediante Decreto 2103/08, de 24-10, firmado: J. Gregorio Guerra Gil.

2 3 5 2 / 0 9

—

A L M Á C H A R

E d i c t o

Asunto: Elección de Juez de Paz sustituto de Almáchar.

Don José Gámez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almáchar,

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Toda vez que la persona que ocupa el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad finaliza su mandato de cuatro años, y conforme dispone el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Provincia*, para que las personas que estén interesadas en

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

C E D M A

(CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Corrección de error

Número edicto: 2553/09.

Procedencia: Ayuntamiento de Pizarra.

Fecha publicación: 10 de marzo de 2009.

Boletín Oficial de la Provincia número: 47.

Página: 72.

Corrección de error al edicto referenciado en el margen superior, por el que

Donde dice:

- “Romero Aranda, Jesús, 53698609A, Pizarra, 12-04-08, 100,00 €, RGC 118/1-1.ª, 250/08”.

debe decir:

- “Volpe Gustavo, Anibal, X4770068Y, Pizarra, 18-12-07, 100,00 €, RGC 117/1-A, 50/08”.

Málaga, 13 de marzo de 2009.

La Administración del *Boletín Oficial de la Provincia* (firma ilegible).

3 7 6 2 / 0 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Oficina Técnica

A n u n c i o

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la UE-33 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

ocupar dicho cargo, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almáchar, a 2 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Gámez Gutiérrez.

3 0 1 7 / 0 9

— · — · — · —

A L O Z A I N A

Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Alosaina

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas circunstancias sociales que en los últimos tiempos están modificando lo que tradicionalmente se ha llamado familia nuclear han obligado a las diversas administraciones públicas a replantearse el modelo jurídico y administrativo para incluir la figura de las llamadas parejas de hecho.

Se pretende, por tanto, dar una respuesta a las situaciones concretas que conforman la realidad social para adoptar disposiciones normativas que garanticen el acceso, en condiciones de igualdad, a las posibilidades que la sociedad o el ordenamiento jurídico ofrecen.

El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la ley de los ciudadanos constituyen algunos de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandado de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esa libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, debiendo, por tanto, ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud conforme a lo previsto en los artículos 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española, artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2002 de 28 de diciembre de parejas de hecho de Andalucía

Asimismo, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, todo hombre y toda mujer tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva de convivencia una comunidad de vida que, completada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección deben asegurar los poderes públicos de conformidad con el artículo 39.1 de la Constitución, a fin de garantizar el respeto y la promoción de los antedichos principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y de la igualdad de todos los ciudadanos.

Las uniones afectivas constituidas por parejas del mismo sexo, una vez superadas las discriminaciones históricas por razones de orientación sexual que han venido marginando, e incluso criminalizando, a quienes demandaban una vida en común con otra persona del mismo sexo, deben alcanzar por los mismos fundamentos su protección, de acuerdo con la exigencia constitucional de igualdad y libertad dirigidas a todos los poderes públicos.

En este marco general, y atendiendo a las nuevas necesidades e interpretaciones del concepto de familia, el Ayuntamiento de Alosaina pretende con este Registro ponerse al servicio de los intereses de los vecinos tal como corresponde a los poderes públicos según el artículo 9.2 de la Constitución Española, en orden a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales.

Artículo 1. Objeto

Se crea el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Alosaina, que tendrá carácter administrativo, rigiéndose por lo establecido

en el presente Reglamento, por la Ley 5/2002, de 28 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía, y por la normativa que en el ejercicio de sus competencias se pueda dictar en desarrollo por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación*

Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales de convivencia estable entre parejas, con independencia de su orientación sexual e incluyendo, por ello, las del mismo sexo, cuyos miembros tengan su residencia habitual en el municipio de Alosaina, provincia de Málaga.

Artículo 3. *Declaraciones y actos inscribibles*

– Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las parejas de hecho.

– Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros.

En el caso de las inscripciones sobre extinción de las parejas de hecho, podrán efectuarse a instancia de uno solo de los miembros.

Artículo 4. *Voluntariedad*

La inscripción en el presente registro tiene en todo caso carácter voluntario, no pudiendo aplicarse inscripción alguna por la Administración de oficio.

Artículo 5. *Requisitos*

1. Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros que constituyen la unión de hecho, conforme al modelo existente a disposición de los interesados en las oficinas municipales, acompañado de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- No estar incapacitados.
- No estar sujetos a vínculo matrimonial.
- No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.
- Tener la condición de residentes en el municipio de Alosaina de y estar debidamente empadronados.

2. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de los miembros componentes de la misma.

Artículo 6. *Efectos*

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Alosaina acreditará la constitución, extinción y resto de declaraciones relativas a las uniones, sin perjuicio de prueba en contrario.

Artículo 7. *Publicidad*

La publicidad del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Alosaina quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces o tribunales de Justicia.

Artículo 8. *Órgano competente*

El Registro de Parejas de Hecho quedará adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Alosaina

Artículo 9. *Gratuidad*

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Artículo 10. *Procedimiento*

• A las solicitudes de inscripción que se facilitarán en las dependencias municipales conforme al Anexo II que acompaña al presente

Reglamento, se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y la documentación exigida.

- Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento, donde se comprobará la documentación y se subsanarán los defectos existentes con base en el presente acuerdo.

- Se procederá a la apertura de un expediente general donde figurará cada una de las solicitudes presentadas, así como el conjunto de documentos relativos a la misma y los ulteriores actos que se produzcan sobre la pareja de hecho.

- Cumplidos los requisitos establecidos, se dictará la correspondiente resolución de Alcaldía disponiendo la inscripción solicitada en el Libro de Registro según modelo Anexo I, o, en su caso, la denegación motivada, notificándose en todo caso a los interesados.

- La inscripción material de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales se realizará en el Libro Registro de forma extractada, haciendo referencia al documento que sirva de soporte y al correspondiente expediente administrativo.

- En el caso de que la inscripción de estos contratos fuera posterior al acto de inscripción de la pareja de hecho, se solicitará por escrito comparecencia personal de los dos miembros de la misma.

Artículo 11. *El Libro Registro*

- El Libro Registro de Parejas de Hecho se cumplimentará con la elaboración de los sucesivos asientos en los que se reflejarán los datos esenciales de la inscripción en cada uno de aquellos del expediente o referencia de la pareja de hecho de que se trate.

- Dicho libro podrá llevarse en soporte informático y en soporte papel mediante hojas móviles, debidamente numeradas y selladas.

Artículo 12. *De las certificaciones*

Las certificaciones harán referencia exclusivamente a los datos que consten en el Registro de Parejas de Hecho y serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del señor Alcalde, previa solicitud por escrito de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho o a petición de los jueces o de los tribunales de Justicia.

Artículo 13. *Protección de datos*

El tratamiento de los datos contenidos en el Registro de Parejas de Hecho de Alozaina quedará afectado por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 15 /1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional

Se reconoce la equiparación de las parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Alozaina, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de cualquier otra administración pública respecto de los matrimonios, en cuanto se refiere a los derechos del personal al servicio de las corporaciones para licencias o permisos y en general a los derechos de cualquier interesado en cuanto afecten a decisiones o situaciones de exclusiva competencia municipal y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Disposición final

El presente reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Alozaina en sesión del día 27 de febrero de 2009, por unanimidad, con mayoría absoluta, entrará en vigor transcurrido el plazo de 10 días desde la comunicación del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se haya publicado el texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Alozaina, 2 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Guzmán Pardo.

3 0 7 0 / 0 9

ARCHIDONA

Anuncio

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la LRHL y el artículo 38 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público que no se han presentado reclamaciones contra el expediente de crédito extraordinario 1/2009, aprobado por la Corporación en sesión plenaria el día de 5 de febrero de 2009 y expuesto al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 12 de febrero de 2009, número 29, por lo que el mismo queda elevado a definitivo siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo 8 225.000

Estado de gastos (aumentos)

Capítulo 6 225.000

Archidona, 3 de marzo de 2009.

El Teniente de Alcalde, firmado: Francisco Javier Toro Martín.

3 0 5 3 / 0 9

BENALMÁDENA

Edicto

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 29 de diciembre de 2008, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS), publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 10, el 16 de enero de 2009, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto íntegro de la ordenanza a efectos de su entrada en vigor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS)

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

El objeto de esta tasa está constituido por los siguientes servicios y actividades administrativas:

1. El servicio de extinción de incendios.
2. El servicio de prevención de ruinas y demolición de construcciones en mal estado.
3. El servicio de inspección e intervención en hundimientos y fincas en mal estado.

4. Los siguientes servicios de salvamento:

- Apertura de puertas o cualquier tipo de hueco en fincas o pisos.
- Actuaciones para desagües de inundaciones, salvo las provocadas por agentes atmosféricos o roturas de tuberías y redes de servicio público por actuaciones fortuitas.
- Intervenciones en averías de transformadores o cableado eléctrico, instalaciones de gas o agua, etc.
- Intervenciones en accidentes de vehículos o cualquier otro tipo.
- Intervenciones en elementos interiores y exteriores de inmuebles (incluido el saneamiento de fachadas, letreros publicitarios, alarmas, etc.) cuando la intervención se deba a una conservación o mantenimiento deficientes.
- Limpieza de calzadas por derrame de combustibles, aceites, líquidos peligrosos o similares cuando sea debido a una avería.

5. Los siguientes servicios preventivos prestados dentro o fuera del término municipal:

- Retenes preventivos de concentraciones humanas (ferias, conciertos, etc.)
- Retenes preventivos de fuegos artificiales.
- Prestación de servicios en general o materiales para actos o usos de iniciativa privada.

6. Prácticas de formación y uso de instalaciones, siempre que se deriven de actividades que supongan la existencia de ánimo de lucro, entre las que se incluyen:

- Cursos de formación y prácticas de personal a empresas, sociedades o particulares y en general a terceros.
- Formación de brigadas de primera intervención en empresas privadas o a terceros.
- Prácticas de mercancías peligrosas de autoescuelas y empresas.

7. Realización de informes, supervisión de expedientes, planes de emergencia e inspecciones en general con la finalidad de determinar el cumplimiento de la normativa vigente de prevención contra incendios.

8. Cualesquiera otras actuaciones comprendidas dentro de las funciones atribuidas al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y contempladas en las tarifas exactoras.

9. No se encuentran sujetos a la tasa los servicios prestados que se deriven de la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Siniestros que, por su magnitud, constituyan catástrofe pública oficialmente declarada por el organismo público competente al efecto o afecten a la mayor parte del colectivo vecinal, lo que será decretado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Actuaciones provocadas por la necesidad de socorro humanitario, cuya existencia se verificará por Resolución del Alcalde-Presidente de la Corporación, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos precedentes. Por el contrario, la falta de la misma determinará la sujeción a la tasa de las actuaciones realizadas.

SUJETO PASIVO

Artículo 3

1. Están obligados al pago de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten directamente y, en caso de siniestro, indirectamente, por razón de continuidad, beneficiados por la prestación del servicio, entendiendo por tales los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de las fincas siniestradas. De ser varios los beneficiarios por un mismo servicio, la imputación de la tasa se efectuará proporcionalmente a los efectivos empleados en las tareas realizadas en beneficio de cada uno de ellos, según informe emitido por el técnico municipal competente y si no fuera posible su individualización, por partes iguales. En todo caso con independencia

de quien requiriese la intervención del servicio, que no siempre tendrá que ser el afectado por el incidente.

2. Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento, será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

3. En el caso de intencionalidad o negligencia declarada por resolución judicial firme, se considera sujeto pasivo el causante del hecho imponible.

RESPONSABLES TRIBUTARIOS

Artículo 4

4. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente por la prestación del servicio de extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, accidentes de tráfico, salvamentos y, en general de protección de personas y bienes, las empresas o sociedades aseguradoras del riesgo.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

6. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA

Artículo 5

1. La cuota tributaria se determinará en función del tipo de intervenciones, por cuotas fijadas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Incendios de estructuras (viviendas, sótanos, locales y recintos cerrados): Cuota: 1513,63 euros.
- Incendios en la vía pública y de vehículos: Cuota: 823,53 euros.
- Incendios forestales: Cuota: 979,82 euros.
- Accidentes de circulación: Cuota: 1.314,73 euros.
- Rescates de personas, animales o bienes: Cuota: 890,48 euros.

Salvamentos

- Inundaciones: Cuota: 1024,07 euros.
- Fuga de gases: Cuota: 816,34 euros.
- Saneamiento de elementos constructivos: Cuota: 904,43 euros.
- Retirada de árboles y ramas inestables: Cuota: 799,27 euros.

Prevención

- Retirada de mercancías peligrosas: Cuota: 868,87 euros.
- Asistencia a eventos (espectáculos, ferias, conciertos, concentraciones): Cuota: 1.151,06 euros.

2. En los casos no especificados en el apartado anterior, la cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en el mismo, computándose el pago por horas completas, considerándose como tal cualquier fracción de estas.

a) Personal por hora o fracción de hora

Cargo	Coste hora o fracción
Jefe de bomberos	29,65 €
Sargento	25,07 €
Cabo	20,58 €
Bombero-conductor	20,58 €
Arquitecto técnico	29,65 €
Jefe A ^a técnica Prevención	29,65 €
Técnico Prevención Riesgos	29,65 €
Jefe de día o guardia	29,65 €

b) Los trabajos técnicos de supervisión, estudio y dictamen de documentos, proyectos o análogos, emisión de informes, expedición

de certificados y consultas, siempre que no sean consecuencia de trabajos técnicos anteriores, así como los ocasionados en función de las inspecciones oficiales que se efectúen, devengarán las tasas correspondientes en función del apartado a) del presente artículo, del tiempo empleado y del nivel técnico exigido. No obstante, y dependiendo de las circunstancias que concurren, devengarán una tasa mínima de 44 euros (60 euros).

c) Material

- Vehículos superiores a 3.500 kg de peso máximo: 82,15 euros por hora o fracción.*
- Vehículos inferiores o iguales a 3.500 kg de peso máximo autorizado: 20,47 euros por hora o fracción.*
- Motobomba achique: 60,47 euros por hora o fracción.
- Electrobomba achique: 28,53 euros por hora o fracción.
- Grupo electrogeno: 63,90 euros por hora o fracción.
- Extintor, por unidad: 46,78 euros.
- Espumógeno de cualquier tipo: 7,99 euros por litro o kg.
- Disolventes o neutralizadores: 13,69 euros por litro.
- Botella aire respirable (ERA): 11,41 euros por unidad.
- Mangueras (independientemente de su diámetro y especialidad): 6,85 euros por tramo.
- Multidetector de gases, explosímetro: 74,17 euros por medición.
- Cámara de visión térmica: 132,36 euros por hora o fracción.
- Puntal estabilizador de tracción-compresión: 26,38 euros por día o fracción.
- Puntal telescópico: 4,56 euros por día o fracción.
- Tablón de 4 m: 4,56 euros por día o fracción.
- Equipo de extricaje o desencarcelación, 130,07 euros por hora o fracción.
- Motosierras y electrosierras de corte en madera o metal: 59,33 euros por hora o fracción

Nota. El material con tarifa por día o fracción tendrá una reducción del 50% a partir de 30 días.

* En caso de que el servicio no tuviera intervención efectiva, se devengarán las mismas cuotas especificadas anteriormente para los vehículos de peso máximo superior a 3500 kg e igual o inferior a dicho peso, es decir, 82,15 euros y 20,47 euros, respectivamente, por hora o fracción.

Cursos de formación a terceros:

- Precio por alumno al día : 22,82 euros.
- Instructor del curso, por hora: 68,46 euros.

3. Para los servicios fuera del término municipal se aplicarán las tarifas anteriores aumentadas en el 200 por 100.

4. En los casos en que no se apliquen las cuotas fijas por cada intervención fijadas en el apartado 1 de este artículo, la cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los apartados de personal, material y los gastos incluidos en el apartado 3.

En caso de que el sujeto pasivo de la tasa sea una persona física con un nivel de renta inferior a 2,5 veces el IPREM en el último ejercicio fiscal y propiedades con valor catastral inferior a 60.000 euros y no haya suscrito póliza de seguros para sus propiedades, en aplicación de criterios de proporcionalidad entre la gravedad del siniestro, el coste de la Intervención y la capacidad económica del sujeto, el Alcalde-Presidente podrá decretar de forma motivada la no sujeción a la tasa.

A tal efecto, los contribuyentes deberán formular la correspondiente solicitud acompañando a la misma los documentos acreditativos que justifiquen su derecho, que será comprobada por la Administración.

5. Las empresas, entidades, organismos, comunidades, sociedades o particulares que en virtud de la norma básica CPI-96 y Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas estén obligadas a la redacción del plan de emergencia y la redacción de la documentación correspondiente justificativa del cumplimiento de dicha norma, o de la instalación, mantenimiento y revisión de las instalaciones de proyección, previsión y extinción contempladas en la misma y en el citado Reglamento, y requieran la intervención del Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento,

vendrán obligados al abono de los trabajos técnicos de supervisión, estudio y dictamen, así como los ocasionados en función de las inspecciones oficiales que se efectúen.

En cuanto a la tarifa a aplicar se estará a lo establecido anteriormente en las tarifas a), b) y c) del apartado 2 del presente artículo.

6. En lo que respecta a la tarifa por realización de prácticas, tanto en el Parque del Cuerpo de Bomberos como fuera de él, se estará a lo establecido anteriormente en las tarifas del presente artículo.

7. Los derechos se devengarán por el hecho de la salida del parque o puesto de servicio, computándose la duración de la prestación del servicio desde ese momento hasta el regreso del personal y material al parque donde se efectuó la salida.

8. Las cuotas a abonar por las compañías aseguradoras en caso de siniestros e incendios podrán ser sustituidas por una cuota fija anual establecida por el método de estimación objetiva previsto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria en función de la población efectiva residente, el número de unidades fiscales de inmuebles urbanos y la evaluación de los riesgos de incendios y siniestros en el término, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el convenio que se suscriba entre las compañías aseguradoras y el Ayuntamiento a tal efecto, que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal.

SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL MUNICIPIO

Artículo 6

1. La prestación de los servicios a los que se refiere la presente ordenanza, fuera del término municipal solo se llevará a cabo previa solicitud expresa del Alcalde del respectivo municipio y mediante autorización específica del Alcalde-Presidente de esta Corporación, salvo los casos en que, por la gravedad del siniestro, apreciada por la Jefatura del Servicio, se formulara la petición y autorización a misma verbalmente. Con posterioridad, dicha jefatura deberá emitir informe que justifique la gravedad aparecida.

2. Las salidas fuera del término municipal no son obligatorias para el cuerpo de bomberos, siendo facultad del responsable de la guardia el realizarlas o no, según la naturaleza y circunstancias del siniestro, así como las disponibilidades del momento.

3. En este caso, será sujeto pasivo contribuyente, en su calidad de beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión u organismo público que demande el servicio.

DEVENGO Y LIQUIDACIÓN

Artículo 7

1. La obligación de contribuir nace por el hecho de la prestación del servicio, previa solicitud, salvo que se trate de un servicio de urgencia, apreciada ésta por la Jefatura del Servicio; en este caso, la obligación nacerá también sin el requerimiento del interesado.

2. Para cada actuación, el SPEIS emitirá un informe explicativo de intervención que se anotará en el libro de Intervenciones del Servicio con su correspondiente número de asiento, firmado por el Jefe del mismo y el personal que ha participado en ella. En el caso de que proceda efectuar liquidación por el servicio prestado, se emitirá por el SPEIS certificación en el correspondiente documento-forma con los datos precisos para efectuar la misma, de acuerdo con lo preceptuado en esta ordenanza y se remitirá a la oficina de rentas, que liquidará y notificará la tasa como ingreso directo.

3. En los casos en que la índole especial del servicio y las características de urgencia lo permitan, se podrá exigir depósito previo de las tasas correspondientes mediante liquidación provisional.

4. La prestación de servicios de retén o guardia in situ de equipos de bomberos a empresas de espectáculos u otras que lo soliciten, originará la aplicación de las presentes tarifas en sus diferentes apartados, con independencia de los conciertos o pluses que deban facturarse a las compañías de seguros por la cobertura de los riesgos cuyas pólizas garanticen y que vengan obligadas por ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Benalmádena, 27 de febrero de 2009.

El Alcalde accidental, firmado: Joaquín Villazón Aramendi.

3 1 2 0 / 0 9

- - - - -

BORGE (EL)

A n u n c i o

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentran expuestas al público las cuentas anuales de los presupuestos generales correspondientes al ejercicio 2007, al objeto de que, durante quince días, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes ante la propia comisión, de conformidad con el contenido del artículo 212 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Borge, 2 de marzo de 2009.

El Alcalde, firmado: José Antonio Ponce Fernández.

3 1 0 7 / 0 9

- - - - -

BORGE (EL)

A n u n c i o

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, ha sido aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 2009, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen pertinentes.

El Borge, 2 de marzo de 2009.

El Alcalde, firmado: José Antonio Ponce Fernández.

3 1 0 8 / 0 9

- - - - -

BURGO (EL)

E d i c t o

El Ayuntamiento de El Burgo, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2008, resolvió incoar expediente para proceder a la baja por oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don José Joaquín Narváez López, con NIF número 25567123-R, y de don Robert Cadera, con pasaporte número F-0872668, lo que podrá dar lugar también a la baja en el Censo Electoral de este municipio, quienes

figuran actualmente empadronados en calle Mezquita, número 7.

La notificación de dicha resolución, en el último domicilio conocido de esta persona, ha resultado imposible; así que, ignorando este Ayuntamiento su domicilio actual y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica dicha resolución mediante el presente edicto, con la indicación de que se otorga al interesado un plazo de 15 días de audiencia, durante el cual deberá manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en caso negativo, presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En el caso de que esté de acuerdo con dicha baja, deberá comunicar el municipio o país en que reside habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el Padrón Municipal correspondiente, en el Registro de Matriculación o en la Sección Consular, si procede.

En El Burgo, a 3 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, José Joaquín García Ramírez.

3 0 5 9 / 0 9

- - - - -

C Á R T A M A

A n u n c i o

En este Ayuntamiento se tramita expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para dar baja de oficio, a Francisco José Pérez Jiménez, DNI 79015607G, expediente 2007/6; Heinz Peter Joachim Wiesner, pasaporte P006869721L, expediente 2007/14; Mercedes Clavijo García, DNI 00665291Q, expediente 2008/11; Aurelian Deaconu, pasaporte P07686210; Narcise Caroline Nicalaiescu, pasaporte P12826378; Daniela Iona Deaconu, pasaporte V247422; Vasile Dorobantu, pasaporte P230157; Georghe Petrosanu, pasaporte P13188358; Nicole Ploscaru, pasaporte P11289733; Aurel Adrian Popescu; NIE X-06013202J, expediente 2008/15; Remedios Merino Martín, DNI 53699259D, expediente 2008/12, por inscripción indebida en el padrón de habitantes, ya que incumple los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, previamente se le concede diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Cártama, 29 de enero de 2009

El Alcalde, firmado: José Garrido Mancera.

3 1 1 7 / 0 9

- - - - -

F U E N G I R O L A

*Departamento de Sanciones***E d i c t o**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Identificación de los expedientes:

1/ EXPEDIENTE 2 /FECHA 3/ CALIFICACION 4/ IMPORTE 5/ DENUNCIADO 6/ NIF 7/ VIA PUBLICA 8/ INFRACCIÓN 9/ NORMATIVA 10/ ART.

(1) 2008016815 (2) 28/07/08 (3) LEVE (4) 60 (5) DON ANTONIO RUIZ ROMERO (6) 34,771,099-K (7) REALIZAR VENTA AMBULANTE CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN (TRABAJOS DE TAPICERÍA) (8) CALLE CASTILLA LA MANCHA CON CAMINO DE COÍN (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA (10) 95.

(1) 2008015346 (2) 02/08/08 (3) LEVE (4) 60 (5) DON JOSE ORTIZ GRANADOS (6) 80123540-G (7) ACAMPAR CON UNA TIENDA DE CAMPAÑA EN LA PLAYA (8) PLAYA DEL CASTILLO JUNTO A CHIRINGUITO BIKINI (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYA (10) 6.

(1) 2008016809 (2) 07/08/08 (3) MUY GRAVE (4) 300 (5) DON JENS CHRISTIAN LAURSEN (6) X-2310964-Q (7) DEPOSITAR ENSERES Y MATERIAL DE OBRA Y MUEBLES EN LA VÍA PÚBLICA JUNTO A LOS CONTENEDORES DE BASURA (8) CALLE JUAN SEBASTIÁN EL CANO CON CALLE HERMANOS CORTES (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 46.

(1) 2008015735 (2) 12/08/08 (3) LEVE (4) 211 (5) LA ENTIDAD BAHIA NUEVAS INVERSIONES 21 SA (6) A-97,862,718 (7) REALIZAR EL CORTE TOTAL DE LA CALLE CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN LICENCIA MUNICIPAL (8) CALLE LAS FLORES A LA ALTURA DEL NÚMERO 7 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA (10) 118.

(1) 2008015724 (2) 12/08/08 (3) LEVE (4) 60 (5) LA ENTIDAD BAHIA NUEVAS INVERSIONES 21 SA (6) A-97,862,718 (7) OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CARECIENDO DE LICENCIA MUNICIPAL (10 X 2 M2 APROXIMADAMENTE) (8) CALLE LAS FLORES A LA ALTURA DEL NÚMERO 7 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA (10) 25.

(1) 2008016970 (2) 09/10/08 (3) LEVE (4) 60 (5) DOÑA MICHELLE PHILIPS NOVA (6) 460700547 (7) TRASCENCER MÚSICA AL EXTERIOR PERTURBANDO EL DESCANSO VECINAL (8) AVENIDA ACAPULCO NÚMERO 6, 4º-F (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LOS RUIDOS Y LAS VIBRACIONES (10) 71.E.

(1) 2008017812 (2) 14/10/08 (3) LEVE (4) 60 (5) LA ENTIDAD MAVA CONSTRUCCIONES SL (6) B-92,690,197 (7) NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL SR. AGENTE DE POLICÍA LOCAL LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN LICENCIA MUNICIPAL PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS (8) CALLE MADRID INTERSECCIÓN CON CALLE DEL MAR (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE VÍA PÚBLICA (10) 25

En Fuengirola, a 25 de febrero de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, PD, Decreto 5051/07 de 18 de junio, la Concejala Delegada del Departamento de Sanciones, firmado: Justina Martín Martín.

2 9 2 1 / 0 9

F U E N G I R O L A

Notificación valoración de bien inmueble

Referencia: E.B.I. 20080201.

Expediente: 4930.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Departamento de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Municipal de Fuengirola don Blas Moreno Cereto y doña Antonia Pérez Pérez, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Fuengirola y él con DNI 25.654.956-C, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación notifíquese a los deudores, a quien este Departamento de Recaudación, según diligencia de embargo de bienes inmuebles le ha efectuado el embargo de sus propiedades, la valoración de los mismos realizada por el Servicio de Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Situación del inmueble: Calle Poeta Salvador Rueda, 49D, esc. 1 03 01.

Valor tasación: 90.570,00 euros.

Lo que se le comunica a los efectos reglamentos y como trámite previo a la subasta de los citados bienes indicándole, que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior providencia puede interponer recurso ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Fuengirola en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque interponga recurso, el procedimiento no se suspende sino en los casos y condiciones previstos en la referida ley.

Fuengirola, 26 de febrero de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, PA, Miguel Montoro Osuna.

2 9 3 / 0 9

F U E N G I R O L A

Notificación valoración de bienes inmuebles

Referencia: EBI 20080205.

Expediente: 04150.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Departamento de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal de Fuengirola, don Sahid Salhi, mayor de edad, soltero, de nacionalidad argelina, residente en España, vecino de Fuengirola, con NIE X-1924245-L he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación notifíquese al deudor, a quien este Departamento de Recaudación, según diligencia de embargo de bienes inmuebles le ha efectuado el embargo de sus propiedades, la valoración de los mismos realizada por el Servicio de Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Situación del inmueble: Calle Domingo Ortega, 29, esc. 5 04 C, edificio Horizonte

Valor tasación: 200.395,00 euros.

Lo que se le comunica a los efectos reglamentos y como trámite previo a la subasta de los citados bienes indicándole, que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior providencia puede interponer recurso ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Fuengirola en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque interponga recurso, el procedimiento no se suspende sino en los casos y condiciones previstos en la referida ley.

Fuengirola, 24 de febrero de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, P. A., Miguel Montoro Osuna

2 9 4 / 0 9

FUENGIROLA

Departamento de Sanciones

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el dpto. de Sanciones, sito en edificio Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edicto que este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

NÚM. EXP.	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE	PUNTOS RETENCIÓN
2008015264	GARCIA ECHEGOYEN, JOSE LUIS	031845566	29010 - MALAGA	008662-DYR	24/08/2008	RCI-132	90,00 €	0
2008016974	VALLADARES NOZAL, ANTONIO FRANCISCO	079022144	29649 - MIJAS	CS-004108-AJ	30/09/2008	RCI-094-2-E	90,00 €	0

Fuengirola, 3 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, PD Decreto 5051/07 de 18 de junio, la Concejala Delegada del Departamento de Sanciones, firmado: Justina Martín Martín.

3 1 2 6 / 0 9

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria

Anuncio

RESOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, MANTENIMIENTO, CONSULTAS Y PRÉSTAMOS DEL ARCHIVO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO DEL O. A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.
- Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Administración.
- Número de expediente: 65/2009.

2. Objeto del contrato

- La contratación de los servicios de custodia, mantenimiento, consultas y préstamos del archivo de oficina y administrativo del O. A. Gestión Tributaria.
- Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación

87.330,50 euros, IVA incluido.

5. Fianzas

- Provisional: Ninguna.
- Definitiva: El cinco por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

b) Domicilio: C/ Cuarteles, número 33 – 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga – 29002.

d) Teléfono: 952 135 858.

e) Fax: 952 135 810.

f) Información: De 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados y festivos, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio.

g) Web: www.gestrisam.malaga.eu (ver apartado anuncios).

7. Calificación y clasificación empresarial

Grupo L – Subgrupo 01 – Categoría A

Grupo V – Subgrupo 01 – Categoría A

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los veintiséis días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad, b) domicilio y c) Localidad: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A determinar por la Administración.

10. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación serán los señalados en el anexo X del pliego de cláusulas administrativas.

11. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 13 de marzo de 2009.

El Presidente del Consejo Rector, firmado: Carolina España Reina.

3 7 6 4 / 0 9

M A R B E L L A

E d i c t o

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a Lomas del Pozuelo, Sociedad Anónima, con CIF A 2905925, con domicilio en calle Ntra. Sra. de Gracia, número 2, edificio Altamira, CP 29601 Marbella, del Decreto número 822, de 2 de febrero de 2009, en relación al expediente sancionador 017/09/S, sobre presunta “no disponer lo conveniente para que el estado de conservación y limpieza de solares de su propiedad, el cual se encuentran en nuestro municipio en la urbanización Lomas del Pozuelo, número 23 de Marbella, sea el adecuado. Y no solo por razones estéticas, sino principalmente por razones de salubridad, a fin de evitar focos de infección e incendios”, por el presente edicto acuerdo la publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el *BOP* de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 20 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 2 / 0 9

- - - - -

M A R B E L L A

E d i c t o

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a Lomas del Pozuelo, Sociedad Anónima, con CIF A-2905925, con domicilio en calle Nuestra Señora de Gracia, número 2, edificio Altamira, CP 29601 Marbella, del Decreto número 822 de 2 de febrero de 2009, en relación al expediente sancionador 018/09/S, sobre presunta “No disponer lo conveniente para que el estado de conservación y limpieza de solares de su propiedad, el cual se encuentran en nuestro municipio en la urbanización Lomas del Pozuelo, número 24, de Marbella, sea el adecuado. Y no solo por razones estéticas, sino principalmente por razones de salubridad, a fin de evitar focos de infección e incendios”, por el presente edicto acuerdo la publicación en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella y el *BOP* de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 20 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 3 / 0 9

- - - - -

M A R B E L L A

E d i c t o

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a Hermanns Horst, con NIE X-1724669-Z, con domicilio en urbanización Carib Playa, avenida Las Gaviotas, Las Chapas, CP 29600 Marbella, del Decreto número 873 de 3 de febrero de 2009, en relación al expediente sancionador 021/09/S, sobre presunta “Transitar con un perro potencialmente peligroso (raza Pitbull Terrier con boxer) por la Glorieta Marbesa el día 3 de abril de 2008, a las 12:50 horas, careciendo de licencia de tenedor de animales potencialmente peligrosos (Ley 20/99 de 23 de diciembre) y no acreditada inscripción en el Registro de Animales de Compañía del Ayuntamiento donde habitualmente reside el animal”, por el presente edicto acuerdo la

publicación en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella y el *BOP* de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 12 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 4 / 0 9

- - - - -

M A R B E L L A

E d i c t o

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a Nuevas Promociones Las Gardenias, con domicilio en calle Fray Junípero Serra, número 3 (Málaga), del Decreto número 820 de 2 de febrero de 2009, en relación al expediente sancionador 016/09/S, sobre presunta “no disponer lo conveniente para que el estado de conservación y limpieza de solares de su propiedad, el cual se encuentran en nuestro municipio en la calle Hermanos Belón Lima de Marbella, sea el adecuado. Y no solo por razones estéticas, sino principalmente por razones de salubridad, a fin de evitar focos de infección e incendios”, por el presente edicto acuerdo la publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el *Boletín Oficial de la Provincia*, de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 18 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 5 / 0 9

- - - - -

M A R B E L L A

E d i c t o

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a Francisco Cid Barea, con domicilio en calle Buitrago, número 20 - 1.º D, CP 29600 Marbella, del Decreto número 819 de 2 de febrero de 2009, en relación al expediente sancionador 014/09/S, sobre presunta “Hallarse un animal canino en lugar público (parque de la Alameda), defecando y no recogiendo sus excrementos, el día 21 de enero de 2009, a las 11:30 horas, en el parque de la Alameda - Marbella”, por el presente edicto acuerdo la publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el *Boletín Oficial de la Provincia* de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 11 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.^a Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 6 / 0 9

- - - - -

M A R B E L L A

E d i c t o

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a don Manuel Domínguez Valdivia, con domicilio de notificación

en urbanización Reserva Los Monteros, calle Mimosa, número 5, código postal 29600 Marbella, del Decreto número 675/2009, de 28 de enero de 2009, resolución final del expediente sancionador 399/08, sobre presunta “Hallarse un animal canino en lugar público (no habilitado) playa, no adoptando las medidas reglamentarias (sin atar), el día 24 de mayo de 2008, a las 13:15 horas, en la playa de Reserva Los Monteros Palm Beach de Marbella”, por el presente edicto acuerdo la publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el BOP de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 12 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 7 / 0 9

M A R B E L L A

Edicto

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a don José Antonio Moreno Agüera, con domicilio de notificación en calle San Antonio, número 17-10, código postal 29600 Marbella, del Decreto número 15521, de 17 de octubre de 2008, resolución final del expediente sancionador 395/08, sobre presunta “hallarse un animal equino en lugar público, defecando y no recogiendo sus excrementos, el día 28 de agosto de 2008 a las 20:35 horas, en la zona comercial de la urbanización Bellavista de Marbella”, por el presente edicto acuerdo la publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el BOP de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 16 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 8 / 0 9

M A R B E L L A

Edicto

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación efectuados a Quatrovillas, Sociedad Limitada, con domicilio a efectos de notificación en la calle Nuria, n.º 16, 3.º, CP 28034 Madrid, del Decreto de Resolución Final número 17.233 de 3 de diciembre de 2008, en relación al expediente sancionador 353/08, sobre presunta “No disponer lo conveniente para que el estado de conservación y limpieza de solares de su propiedad, el cual se encuentran en nuestro municipio en la urbanización Coneja Sur, parcelas 1, 2 y 5 de Marbella, sea el adecuado. Y no solo por razones estéticas, sino principalmente por razones de salubridad, a fin de evitar focos de infección e incendios”, por el presente edicto acuerdo la publicación en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella y el BOP de dicha notificación por el plazo de 15 días, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC a efecto de dar por notificado al interesado.

El expediente se encuentra en la Delegación de Medio Ambiente a disposición del interesado, a los efectos oportunos.

En Marbella, a 16 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

3 0 6 9 / 0 9

M I J A S

Edicto

De acuerdo con lo regulado en el número 3 del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2007, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones contra la misma, pudiendo pasar a aprobación definitiva en caso de inexistencia de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo.

Mijas, 2 de marzo de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda (firma ilegible).

3 0 5 8 / 0 9

N E R J A

Edicto

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, las obras de “terminación de las pistas de paddle y aparcamiento público en la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja”, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, cuyo anuncio de licitación se publica.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Ejecutar las obras para la terminación de las pistas de paddle y aparcamiento público en la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Nerja.
- d) Plazo de ejecución (meses): Seis.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4. Presupuesto base de licitación

Quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (558.251,26 euros), más ochenta y nueve mil trescientos veinte euros con veinte céntimos (89.320,20 euros) del impuesto sobre el valor añadido, haciendo un total de seiscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (647.571,46 euros).

5. Garantías

Provisional: Se exime de la misma.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- b) Domicilio: Calle Carmen, 1, 2.ª planta (Negociado de Contratación).
- c) Localidad y código postal: Nerja-29780.
- d) Teléfonos: 952 548 416/952 548 457.
- e) Fax: 952 548 469.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Se atenderá a lo determinado en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- g) Página web: www.nerja.es

7. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: Grupo C, subgrupo C-3, categoría E.
- Otros requisitos: Será requisito para la ejecución de esta obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan 13 días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Dos sobres cerrados conteniendo la documentación y proposición económica exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación:
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Domicilio: Calle Carmen, 1, 2.ª planta (Negociado de Contratación)
Localidad y código postal: Nerja-29780.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- Domicilio: Calle Carmen, 1.
- Localidad: 29780-Nerja.
- Fecha: El miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hayan remitido por correo, y en este caso, la Mesa se reunirá, el miércoles siguiente a su recepción o, como máximo, transcurridos 10 días desde la finalización del plazo de presentación de plicas.
- Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios

Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos

www.nerja.org

12. Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes, por orden decreciente y con arreglo al siguiente baremo:

- Volumen de mano de obra a ocupar: De 0 a 60 puntos (60%).
Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, incluyendo tanto la contratada como a contratar.
Se otorgará la máxima puntuación (60 puntos) a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 60$$

Siendo:

PL: puntuación otorgada al licitador

ML: número de personas que oferta el licitador

MM: mayor número de personas presentada de todas las ofertas

- Experiencia derivada de la realización de obras similares, en ejecución y ejecutadas en los últimos cinco años: De 0 a 20 puntos (20%).

- Mejoras ofrecidas por el licitador en relación con la ejecución de las obras, sin coste alguno para el Ayuntamiento, conforme al siguiente desglose:

- Incremento de unidades de obra contempladas en el proyecto:
– Por cada 5.000,00 euros de incremento 1 punto.
Hasta un máximo de 8 puntos (8%).
- Mejoras cualitativas de las unidades de obra del proyecto, a valorar por el técnico municipal, hasta un máximo de 5 puntos. (5%).
- Otras mejoras, hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el técnico municipal. (2%).

- Condiciones de mantenimiento de la obra: De 0 a 5 puntos (5%).

13. Otras informaciones

Obra en el expediente y pueden consultar en las oficinas municipales el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Ángel Fernando Pérez Mora.

Nerja, 2 de marzo de 2009.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

3 0 6 1 / 0 9

O J É N

Anuncio

Habiéndose solicitado licencia de apertura para la instalación de Café Pub, sito en calle La Carrera, número 8, bajo, se abre periodo de información pública durante un mes, contado a partir de la publicación del presente en el *BOP*, para que pueda ser examinado el expediente y se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas en días laborables.

En Ojén, a 20 de febrero de 2009.

El Alcalde, firmado: José Antonio Gómez Sánchez.

2 7 0 5 / 0 9

P I Z A R R A

Anuncio

Decreto número 140/2009, de 26 de febrero.

Visto que no habiendo sido posible la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992).

Considerando que por esta Alcaldía en la fecha que consta en cada expediente ha dictado resolución aprobando las propuestas formuladas por el instructor del procedimiento en relación con los mismos, por incumplimiento del correspondiente precepto del Reglamento General de Circulación.

Resuelvo que dichos expedientes sancionadores se notifiquen mediante la exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se indica que conforme al artículo 61 de la Ley 30/1992, los interesados podrán comparecer en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra estas resoluciones y conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, previsto en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *BOP*, sin que su interposición paralice el cobro, salvo que se solicite la suspensión con la prestación de las garantías al efecto, como requisito previo a la interposición del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde su interposición, sin perjuicio de la obligación de resolver, si no recibe resolución expresa se entenderá desestimado el recurso de reposición, pudiendo interponer en el plazo de dos meses siguientes a la desestimación tácita reclamación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Nombre: Rafael Rubén Rey Martínez.

Documento: 74870071B.

Localidad: Málaga.

Denuncia: 17-03-08.

Importe: 90,00 euros.

Precepto: RGC 94/2C-1C.

Expediente: 207/08.

Nombre: Alberto Siles Marín.

Documento: 74840777L.

Localidad: Málaga.

Denuncia: 17-04-08.

Importe: 150,00 euros.

Precepto: RGC 91/2-1C.

Expediente: 256/08.

El Alcalde, firmado: Francisco José Vargas Ramos.

2 9 9 2 / 0 9

PIZARRA

Por resolución de esta Alcaldía 356/2009 de 9 de marzo, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, para la contratación de las obras de ampliación del centro de salud, área de urgencias y dependencias municipales, de Pizarra, financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

1. *Entidad adjudicadora*

Ayuntamiento de Pizarra

2. *Objeto del contrato*

Ampliación del centro de salud, área de urgencias y dependencias municipales, en Pizarra.

3. *Plazo de ejecución*

Siete meses.

4. *Presupuesto base de licitación*

380.000 euros (IVA incluido). De la cantidad anterior, corresponde en concepto de IVA, 52.413,79 euros. No habrá lugar a la revisión de precios.

5. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

6. *Garantía provisional*

3% del presupuesto, excluido el IVA (son 9.827,59 euros).

7. *Obtención de documentación e información*

a) Ayuntamiento de Pizarra, plaza del Ayuntamiento, número 1.

Pizarra.

CP 29560 (Málaga).

b) Teléfono: 952 483 015.

Fax: 952 483 574.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. *Requisitos específicos del contratista*

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional, según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Presentación de las ofertas y obtención de la información*

Trece días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documentación a presentar: La incluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 14).

Lugar de presentación de las ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento de Pizarra, y en la forma indicada en el pliego.

10. *Admisión de variantes*

No.

11. *Fecha de apertura de la documentación administrativa*

Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil).

Fecha de apertura de las ofertas: El cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil).

Hora: 13 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Pizarra.

12. *Otras informaciones*

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

- Contribución al fomento de empleo, contratación de nuevo personal: Máximo: 30 puntos.
- Contribución al fomento de empleo, contrataciones totales: Máximo: 30 puntos.
- Mejora económica sobre unidades de obra: Máximo: 25 puntos.
- Procesos constructivos: Máximo: 15 puntos.

13. *Gastos de anuncios*

Será de cuenta del adjudicatario.

14. *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*

Perfil del contratante del Ayuntamiento de Pizarra. www.pizarra.es, y en la plataforma de contratación del Estado.

En Pizarra, a 9 de marzo de 2009.

El Alcalde, firmado: Francisco J. Vargas Ramos.

3 6 3 1 / 0 9

PIZARRA

Edicto

Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, para la contratación de la obra de "Mejora de accesos a la urbanización El Olivar" de Pizarra (Málaga), financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

1. *Entidad adjudicadora*
Ayuntamiento de Pizarra.
2. *Objeto del contrato*
Mejora de accesos a la urbanización “El Olivar” de Pizarra.
3. *Plazo de ejecución*
Ocho meses.
4. *Presupuesto base de licitación*
600.062,99 euros (IVA incluido). De la cantidad anterior, corresponde en concepto de IVA, 82.767,31 euros. No habrá lugar a la revisión de precios.
5. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación : Pluralidad de criterios.
6. *Garantía provisional*
3% del presupuesto, excluido el IVA. (15.518,87 euros).
7. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Ayuntamiento de Pizarra. Plaza del Ayuntamiento n.º 1. Pizarra. CP 29560.
 - b) Teléfono: 952 483 015; fax: 952 483 574.
 - c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
8. *Clasificación del contratista*
Grupo G. Subgrupo: 6. Categoría c.
Grupo A. Subgrupo: 2. Categoría c.
9. *Presentación de las ofertas y obtención de la información:*
Trece días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Documentación a presentar: La incluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 14).
Lugar de presentación de las ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento de Pizarra, y en la forma indicada en el pliego.
10. *Admisión de variantes*
No.
11. *Fecha de apertura de la documentación administrativa*
Tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil).
Hora: 13 horas.
Lugar: Ayuntamiento de Pizarra.
12. *Otras informaciones*
Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:
Contribución al fomento de empleo, contratación de nuevo personal: Máximo: 30 puntos.
 - Contribución al fomento de empleo, contrataciones totales: Máximo: 30 puntos.
 - Mejora económica sobre unidades de obra: Máximo: 25 puntos.
 - Procesos constructivos: Máximo: 15 puntos.
13. *Gastos de anuncios*
Serán de cuenta del adjudicatario.
14. *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*
Perfil del contratante del Ayuntamiento de Pizarra. www.pizarra.es y en la plataforma de contratación del Estado.
En Pizarra, a 10 de marzo de 2009.
El Alcalde, firmado: Francisco J. Vargas Ramos.

R O N D A

E d i c t o

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación relativa al expediente de licencia de apertura promovida por don Salvador Galván Calvente, para la actividad de “Supermercado”, en ctra. Ronda-San Pedro, km. 1 de Ronda, ya que, habiéndose intentado la oportuna notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar a don Diego González Benítez y don Jesús González Muñoz, como vecinos colindantes del lugar donde se pretende desarrollar la actividad, dentro del trámite de información pública establecido al efecto, concediéndoles a los interesados un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para que formulen las alegaciones y justificaciones que tengan por conveniente.

Las alegaciones, motivadas y por escrito, podrán presentarse en el Negociado de Aperturas del Ayuntamiento, donde se encuentra el expediente a disposición de los interesados.

En Ronda, a 7 de enero de 2009.

El Alcalde, firmado: Antonio M. Marín Lara.

3 8 0 / 0 9

- - - - -

S A Y A L O N G A

E d i c t o

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día 11 de diciembre de 2008, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la adjudicación de varios puestos libres en el Mercado Municipal de Abastos, el correspondiente expediente se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOP*, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Sayalonga, a 29 de enero de 2009.

El Secretario, firmado: Francisco de Paula de la Torre García.

1 2 7 6 / 0 9

- - - - -

S A Y A L O N G A

E d i c t o

Don José Luis Navas Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga,

Hace saber lo siguiente: Que a partir del día de la publicación de este anuncio en el *BOP* queda abierto el plazo de información pública del acuerdo de iniciación del trámite para la adopción de nuevos símbolos locales (escudo y bandera).

El plazo de información pública es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *BOP*.

En las oficinas de información del Ayuntamiento se encuentran los nuevos símbolos locales propuestos así como el informe técnico preceptivo sobre dichos símbolos para su consulta por los vecinos del municipio de Sayalonga

En Sayalonga, a 18 de febrero de 2009.

El Alcalde-Presidente, José Luis Navas Camacho.

2 9 9 1 / 0 9

VÉLEZ-MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Anuncio licitación*Contrato de obras*

1. *Entidad adjudicadora*
Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.
Dependencia que tramita el expediente: Régimen Interior.
Numero de expediente: 14/07.
2. *Objeto del contrato*
Obras de urbanización del Sector UE.VM-18.2 "Camino de remanente" del PGOU de Vélez-Málaga.
División por lotes y número: —.
Lugar de ejecución: Vélez-Málaga.
Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Diez meses, mejorable por reducción por los licitadores en sus ofertas.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. *Presupuesto base de licitación*
Precio: 1.165.077,38 euros.
IVA: 186.412,38 euros.
Total (IVA incluido): 1.351.489,76 euros.
5. *Garantía provisional*
Importe: 34.952,32 euros
6. *Obtención de documentación e información*
Información: Registro de entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga. Calle Romero Pozo, 2. 29700 Vélez-Málaga.
Documentación: Imprenta E-Copy. Calle Paseo Nuevo, 25. Vélez-Málaga. Teléfono 952 501 464.
Teléfono y fax: Teléfono 952 559 161. Fax: 952 500 929 - 952 559 246.
Fecha límite para la petición de información y documentación: Señalada en el pliego de cláusulas.
7. *Requisitos específicos del contratista*
Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.
Solvencia económica y financiera: Señalada en el pliego de condiciones.
Solvencia técnica y profesional: Señalada en el pliego de condiciones.
8. *Presentación de proposiciones*
Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *BOP de Málaga*.
Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.
Lugar de presentación: Registro de entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga. Calle Romero Pozo, 2. Vélez-Málaga.
Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.
Admisión de variantes: Sólo se admiten mejoras: Las que estime oportunas el licitador.
9. *Apertura de ofertas*
Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga.
Domicilio: Calle Romero Pozo, 2, Vélez-Málaga.
Fecha y hora: Señalada en el pliego de condiciones.

10. *Otras informaciones*
Determinada en el pliego de condiciones.
11. *Gastos de anuncios*
Serán de cuenta del contratista adjudicatario.
12. *Página web donde pueden obtenerse los pliegos*
<http://www.ayto-velezmalaga.es/portal/gmu.php>
En Vélez-Málaga, a 25 de febrero de 2009.
La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María Salomé Arroyo Sánchez.

2 9 8 6 / 0 9

VIÑUELA (LA)

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Viñuela.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 02/2009.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento calles ABC en barriada Andalucía.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante: www.vinuela.es
3. *Tramitación, procedimiento*
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato*
Precio euros 128.040,76 y 20.486,52 euros de IVA.
5. *Adjudicación provisional*
 - a) Fecha: 2 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Excavaciones Montosa, Sociedad Limitada.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 133.674,53 €.

En La Viñuela, a 3 de marzo de 2009.
El Alcalde (firma ilegible).

3 1 5 3 / 0 9

**PATRONATO MUNICIPAL SOCIOCULTURAL
Y DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Edicto

Habiendo transcurrido el plazo previsto, en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la presentación de reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación provisional de un expediente de actualización de tasas por prestación de servicio y realización de actividades del Patronato Municipal Sociocultural y de Educación, publicado en el *Boletín*

Oficial de la Provincia el día 16 de diciembre de 2008, número 241, mediante edicto número 15241/08, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado expediente, este acuerdo se entiende definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

Este acuerdo definitivo de imposición de ordenanza y tasa entrará en vigor el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009.

A continuación se insertan en su integridad las modificaciones aprobadas que afectan a este expediente.

Expediente número 1. Tarifa de tasa por la prestación de servicio de actividades educativas de la Escuela Municipal de Música de Ronda

Actividad	Coste
A) Instrumentos	
1. Alumnos con ingresos totales de familia superior a 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	303,00 €
2. Alumnos con ingresos totales de familia entre 1,5 y 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	299,44 €
3. Alumnos con ingresos totales de familia inferior al 1,5 el Salario Mínimo Interprofesional	263,84 €
4. Familias con dos o más miembros en la Escuela de Música	263,84 €
B) Iniciación	
1. Alumnos con ingresos totales de Familia superior a 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	209,40 €
2. Alumnos con ingresos totales de familia entre 1,5 y 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	205,21 €
3. Alumnos con ingresos totales de familia inferior al 1,5 el Salario Mínimo Interprofesional	175,90 €
4. Familias con dos o más miembros en la Escuela de Música	175,90 €
C) Música y movimiento	
1. Alumnos con ingresos totales de Familia superior a 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	139,00 €
2. Alumnos con ingresos totales de familia entre 1,5 y 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	136,11 €
3. Alumnos con ingresos totales de familia inferior al 1,5 el Salario Mínimo Interprofesional	116,22 €
4. Familias con dos o más miembros en la Escuela de Música	116,22 €
D) Aula de talleres musicales	
1. Alumnos con ingresos totales de familia superior a 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	90,04 €
2. Alumnos con ingresos totales de familia entre 1,5 y 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	87,95 €
3. Alumnos con ingresos totales de familia inferior al 1,5 el Salario Mínimo Interprofesional	74,34 €
4. Familias con dos o más miembros en la Escuela de Música	74,34 €
5. Alumnos de la Escuela de Música, Conservatorio de Ronda y socios de la Asociación Ronda-Jazz	74,34 €

Expediente número 2. Tarifa de tasa por la realización de actividades educativas de verano

Actividad	Coste
Actividades Educativas de Verano	1 mes/2 meses
1. Alumnos con ingresos totales de Familia superior a 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	39,79/75,38

Actividad	Coste
2. Alumnos con ingresos totales de la familia entre el 1,5 el 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional	37,69/71,20
3. Alumnos con ingresos totales de la familia inferiores al 1,5 el Salario Mínimo Interprofesional	31,41/57,59
4. Familias con dos o más hermanos en las Actividades Educativas de verano	31,41/57,59

Expediente número 3. Tarifa de tasa por la realización de actividades y/o servicios en el teatro municipal por particulares

Actividad	Coste
Actos lucrativo	418,80 €
Actos no lucrativos	157,05 €
Día de ensayo en el teatro	41,88 €

Expediente número 4. Tarifa de tasa por prestación de servicios o realización de actividades de ayuda a domicilio

Aplicar lo estipulado en la orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 15 de noviembre de 2007 (*BOJA* número 231), por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asimismo en lo sucesivo, la cuantía de la tasa será fijada mediante resolución dictada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ronda, 3 de marzo de 2009.

La Presidenta del Patronato, firmado: María Josefa Becerra Becerra.

3 1 2 4 / 0 9

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Edicto tasas

Resultando infructuosos los intentos de proceder a las notificaciones individuales de las liquidaciones correspondientes a tasas en distintos procedimientos de recaudación. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas modificado por Ley 4/99 y en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003 (*BOE* número 287, de 27 de noviembre de 1992, *BOE* número 12, de 14 de enero de 1999, y *BOE* 18 de diciembre 2003), se hace pública su notificación a las personas o entidades relacionadas, mediante el presente edicto.

CLIENTE	N.º LIQUIDACIÓN	N.º NOTIFICACIÓN	IMPORTE
BERMEJO YATCHS, S. L.	08/007429/M	NE/13933	727,68 €
CARMONA Y ONDOÑO, S. L.	08/0111175/M	NE/14736	269,22 €
CARMONA Y ONDOÑO, S. L.	08/012391/M	NE/15139	260,54 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/005048/M	NE/13271	402,35 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/006194/M	NE/13586	389,37 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/007230/M	NE/13913	402,35 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/008414/M	NE/14179	402,35 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/009582/M	NE/14434	389,37 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/011017/M	NE/14776	402,35 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/012333/M	NE/15169	389,37 €
GIMÉNEZ DE TORRES EMILIO	08/013974/M	NE/15576	402,35 €

CLIENTE	N.º LIQUIDACIÓN	N.º NOTIFICACIÓN	IMPORTE
ARMSTRONG, JAMES E.	08/011776/M	NE/14948	386,59 €
ARMSTRONG, JAMES E.	08/011807/M	NE/14948	463,92 €
ARMSTRONG, JAMES E.	08/0011830/M	NE/14948	265,96 €

El importe de las liquidaciones habrán de abonarse en los siguientes plazos de cobro a partir de la presente publicación en el *BOP*, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 939/2005, de 2 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- a) Si se publicara el presente edicto entre el 1 y el 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si se publicara el presente edicto entre el 16 y el último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: Ingreso en efectivo o talón conformado en la caja de esta Autoridad Portuaria, Muelle de Canovas, sin número; ingreso en cualquier oficina de la Entidad Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, a la cta. número 0182-5918-45-0016000011, o de la entidad BSCH, a la cuenta 0049-6728-81-2416046524.

Contra estas liquidaciones y sin que se suspenda su ejecución, podrán los interesados interponer dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente notificación, recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Autoridad Portuaria o potestativamente reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

Para conocimiento del contenido íntegro de las liquidaciones sus expedientes están a disposición de los interesados en el Área Económica Financiera de esta Autoridad Portuaria.

Málaga, 20 de febrero de 2009.

El Director, Manuel Conde Gutiérrez del Álamo.

3 0 3 4 / 0 9

Edicto tasas

Resultando infructuosos los intentos de proceder a las notificaciones individuales de las facturas correspondientes a los servicios prestados por esta Autoridad Portuaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32, en su apartado 2.º de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de 2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se hace pública

su notificación a las personas o entidades relacionadas, mediante el presente edicto.

CLIENTE	N.º LIQUIDACIÓN	N.º NOTIFICACIÓN	IMPORTE
GUILLES GARCIA, RAFAEL	08/010905/M	NE/14676	4,18 €
MARISANDAL, S. L.	08/012307/M	NE/15138	36,54 €
MARISANDAL, S. L.	08/013668/M	NE/15537	37,76 €
ALBISUA DE LA MATA J. IGNACIO	08/010655/M	NE/14741	152,42 €
ALBISUA DE LA MATA J. IGNACIO	08/012718/M	NE/15249	152,42 €
ALBISUA DE LA MATA J. IGNACIO	08/013961/M	NE/15542	152,42 €
ALBISUA DE LA MATA J. IGNACIO	09/000449/M	NE/15877	86,8 €

El importe de las facturas habrán de abonarse en los siguientes plazos de cobro a partir de la presente publicación en el *BOP*, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, en su apartado 2.º de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de 2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, y este será de 20 días naturales desde la fecha de notificación de las facturas correspondientes o en el hábil posterior si fuera festivo.

El pago de dicha deuda se hará mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: Ingreso en efectivo o talón conformado en la Caja de esta Autoridad Portuaria, Muelle de Canovas, sin número; ingreso en cualquier oficina de la Entidad Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, a la cta. número 0182-5918-45-0016000011, o de la entidad BSCH, a la cuenta 0049-6728-81-2416046524.

Contra las presentes facturas, podrán los interesados interponer ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 122 y 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

El plazo para resolver la reclamación será de tres meses desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada. La interposición de reclamación previa no suspenderá la obligación de efectuar el pago de la factura en el plazo indicado en el apartado correspondiente.

Para conocimiento del contenido íntegro de las facturas, sus expedientes están a disposición de los interesados en el Área Económica Financiera de esta Autoridad Portuaria.

Málaga, 20 de febrero de 2009.

El Director, Manuel Conde Gutiérrez del Álamo.

3 0 3 5 / 0 9

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga